

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/22 TC PLENO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS.

IMPORTE: 1.999.454,22 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vistas las necesidades puestas de manifiesto por la Delegación de Obras e Infraestructuras mediante memoria/propuesta, con CSV c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc, incluida en el expediente nº 07/22 TC PLENO de Modificación de Crédito en la modalidad de Transferencias de Crédito de distintas Áreas de gastos.

Vista la Providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con código CSV 478cefce06adfc89c940de1215b1796cdfa6ef04 por la que se dispone se inicie expediente de modificación de crédito por importe de 1.999.454,22 € en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos.

Visto que se adjunta RC 101 número 220220032693, por importe de 1.999.454,22 € que financiará la necesidad constatada en la Memoria presentada por la Delegación.

La modificación se llevará a cabo mediante una minoración en el Área de Gastos 1: Servicios Públicos Básicos y aumento en el Área de gasto 3: Producción de Bienes de Carácter Preferente.

Es por ello, que en base al artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11 se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en transferencias de crédito de distinta Área de gasto por importe total de 1.999.454,22 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª y 11ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME



FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)

CÓDIGO CSV

3fc7d477a97048bd6262a0e4d4967c53dae3b293

NIF/CIF

****474**

FECHA Y HORA

27/10/2022 10:21:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Primero. – Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo. – Los créditos que se pretenden transferir están supeditados a la concertación de una operación de préstamo, según anexo de inversiones aprobado para el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2022. Esta operación de préstamo deberá ser aprobada por el Órgano de Tutela Financiera de la Junta de Andalucía. En tanto no se cumplan estos requisitos, los créditos no estarán disponibles para su ejecución presupuestaria.

Tercero. – El presente expediente ha sido autorizado mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución.

Cuarto. - El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia con el siguiente desglose de aplicaciones de gasto

EXPEDIENTE 07/22 TC PLENO (HELP 2022/74551)				
ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1532	75000	A LA ADMÓN. GRAL DE LA CC.AA: CONVENIO JUNTA ANDALUCÍA URBANIZACIÓN CTRA DE ISTAN	1.999.454,22 €
			TOTAL DISMINUCIÓN	1.999.454,22 €
ÁREA DE GASTOS 3: PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.999.454,22 €
			TOTAL AUMENTO	1.999.454,22 €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS				1.999.454,22 €
TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS				1.999.454,22 €

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente no afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Séptimo.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

